

## **BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN “I FERIA VIRTUAL DE CRUCEROS DE VIAJES EL CORTE INGLÉS”**

VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. con domicilio social en Hermosilla 112, C.P. 28009, Madrid, y C.I.F. A-28229813 organiza (en adelante “el ORGANIZADOR”), llevará a cabo una Promoción denominada “I Feria virtual de Cruceros de Viajes El Corte Inglés” (en adelante, “la PROMOCIÓN”) y que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

### **1.- Ámbito territorial y temporal de la promoción.**

**1.1** La PROMOCIÓN se desarrollará dentro del territorio Español.

**1.2.** El PERÍODO DE PARTICIPACION queda fijado desde las 10:00 horas del día 23 de octubre de 2020 hasta las 23:59 horas del día 24 de octubre de 2020.

### **2.- Participación.**

**2.1.** Estará legitimada para participar en la Promoción, cualquier persona física mayor de 18 años residente legal en España entendida como consumidor final (en lo sucesivo, el/los “participante/s” o “Usuario/s”), que cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, y comunicada a través de las plataformas de VIAJES EL CORTE INGLÉS y según el procedimiento establecido en las presentes bases.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de solicitar a los participantes un documento que acredite su edad y residencia legal.

**2.2.** No podrán participar en la promoción el personal empleado de VIAJES EL CORTE INGLÉS, de Financiera EL CORTE INGLÉS, E.F.C.,S.A., del Grupo de Empresas EL CORTE INGLÉS, ni de las empresas que participan en la PROMOCIÓN, así como sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

**2.3.** En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los suplentes designados.

### **3.- Gratuidad.**

**3.1.** Esta Promoción es gratuita para el consumidor y no implica en sí misma un incremento del precio de los productos y/o servicios que participan en la promoción.

## **4. Mecánica de la Promoción.**

4.1 El usuario deberá registrarse en la I Feria Virtual de Cruceros de Viajes El Corte Inglés, accediendo a [feriavirtualcrucerosveci.com](http://feriavirtualcrucerosveci.com), y visitar todos los stands de la feria.

4.2. Una vez finalizado el Periodo de Participación, se determinarán 2 (dos) ganadores de entre todos los participantes mediante sorteo ante Notario a celebrar el día 29 de octubre de 2020.

4.3. Del mismo modo se designarán 2 (dos) suplentes para el caso de que sea imposible la entrega del premio a los ganadores elegidos en primera instancia.

## **5. Premios y Fiscalidad.**

**5.1.** Los Premios de la promoción son los siguientes:

Dos (2) premios, consistentes cada uno, en una Tarjeta Regalo de Viajes El Corte Inglés por importe 300€ (cada una), para utilizar exclusivamente en una reserva de un crucero de cualquiera de las navieras participantes en la I feria Virtual de Cruceros de Viajes El Corte Inglés con una duración de 7 noches o superior con salida en 2020 y en 2021. Si el precio de la reserva del crucero fuera inferior al importe de la tarjeta regalo, se utilizaría el importe completo de la tarjeta, no siendo reembolsable la parte restante.

Las navieras participantes en la I Feria Virtual de Cruceros de Viajes El Corte Inglés son las siguientes:

Costa Cruceros  
MSC Cruceros  
Royal Caribbean  
Norwegian Cruise Line  
Croisieurope  
Oceania Cruises  
Celestyal Cruises  
Celebrity Cruises  
Azamara Club Cruises

El premio será personal e intransferible, no canjeable por su valor en metálico.

Para poder ser entregado el premio será requisito indispensable que el ganador firme la correspondiente carta de aceptación del premio, y entregar una copia de su DNI

**5.2.** Los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de

determinados bienes, productos o servicios, les serán de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

De conformidad con dicha normativa, cuando el valor del premio obtenido sea superior a 300€, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, y el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, el organizador de la promoción en nombre del agraciado realizará la retención o ingreso a cuenta correspondiente.

Si el premio entregado es dinerario, el organizador practicará la retención legal vigente sobre el mismo; si el premio entregado es en especie, el organizador practicará el ingreso a cuenta correspondiente con cargo al propio organizador y no se repercutirá al agraciado.

Los premios concedidos en el marco de estas promociones tendrán para el agraciado la consideración de Ganancia patrimonial no derivada de transmisiones de elementos patrimoniales, por lo que éste debe tenerlos en cuenta a la hora de realizar su declaración de la renta.

En este sentido, respecto a los premios en especie, corresponde al agraciado incorporar en su declaración anual del referido impuesto, tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta.

A tal efecto, el organizador, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 105 de la Ley 35/2006 y en el artículo 108 del Real Decreto 439/2007 facilitará certificación acreditativa de las retenciones practicadas o de los ingresos a cuenta efectuados, así como de los restantes datos referentes al contribuyente que deberán incluirse en la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La repercusión fiscal que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del agraciado será por cuenta de éste, quedando por tanto el organizador relevado de cualquier responsabilidad.

Para poder ser entregado el premio por parte del ORGANIZADOR, previamente deberá firmar el ganador una carta de aceptación del premio, autorizando al ORGANIZADOR a efectuar en su nombre la correspondiente retención e ingreso a cuenta a que les obligan las disposiciones legales vigentes.

A tal efecto, el ganador deberá facilitar al ORGANIZADOR, en el plazo máximo de 3 días naturales desde que sea requerido para ello, todos los datos personales y fiscales que éste le solicite, así como fotocopia del DNI, con el fin de que el ORGANIZADOR pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención, en caso contrario, se entenderá que renuncia al premio.

## **6.- Comunicación del ganador.**

6.1 EL ORGANIZADOR comunicará al ganador en el plazo de CINCO (5) días naturales siguientes a la fecha del sorteo, su condición de agraciado en la promoción. La comunicación se llevará a cabo por el medio de contacto que le conste al ORGANIZADOR en el registro de participación, consintiendo los participantes que el correo electrónico sea el medio de comunicación preferente con el ORGANIZADOR, por lo tanto, es plenamente válido y eficaz. Por lo tanto, el Usuario deberá garantizar la disponibilidad de esta vía de comunicación. A este respecto, no podrán justificar su ausencia de respuesta en la falta de acceso a su cuenta de correo electrónico. Tampoco podrán oponer la falta de recepción del correo electrónico, cuando al remitente del correo electrónico le conste que ha sido enviado adecuadamente con acuse de entrega del mismo.

En caso de no contactarse con el ganador, o que el mismo rechace el premio, se pasará al primer suplente, y así sucesivamente, hasta haber agotado el número de reservas.

6.2 Una vez contactado el ganador se le solicitará y habrá de entregar obligatoriamente toda la información necesaria para la entrega de su premio, como, copia del documento de identificación del usuario, residencia, documento de aceptación del premio, y los que pudieran considerarse precisos para las comprobaciones oportunas.

A su vez, el ganador deberá aceptar por escrito contestando al correo electrónico que se le haya dirigido y proceder al envío o presentación de la documentación a través de medio que le sea indicado por EL ORGANIZADOR, en el plazo de los TRES (3) días naturales siguientes desde la notificación del premio. En el caso de no recibirse la aceptación escrita, ni la documentación e información solicitada en dicho plazo, se entenderá que el ganador renuncia al premio, y EL ORGANIZADOR podrá hacer entrega del mismo al primer reserva, con quien se seguirá el mismo procedimiento, y así sucesivamente en caso de que cada reserva no cumplierse con lo establecido en las presentes bases.

6.3 La aceptación del premio deberá ser pura y simple, por escrito y en las condiciones y forma en las presentes bases establecidas. Toda actuación o comunicación de renuncia al premio por parte del ganador no le dará ningún derecho de indemnización o compensación

6.4. Aceptado el Premio de conformidad con lo anterior, el ORGANIZADOR se pondrá en contacto con el ganador en el plazo de 72 horas a contar desde la fecha de la recepción de la comunicación de la aceptación expresa con el objeto de informarle de los pasos a seguir para la entrega del premio.

6.5. Si en el plazo establecido en el apartado 6.1. no se hubiera podido contactar con el ganador o, en su caso, con el suplente correspondiente, el premio quedará desierto y por tanto en manos del ORGANIZADOR.

6.6. Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrá canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

## **7.- Reservas y limitaciones.**

**6.1.** El ORGANIZADOR queda exonerado de toda responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidieran su identificación.

**6.2.** Se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante rellene el formulario utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

**6.3.** El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente PROMOCIÓN, tales como mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónica, etc..

**6.4.** El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles contenidos inapropiados u ofensivos, que los usuarios por su cuenta y riesgo pudieran haber efectuado en cualquier soporte de la Promoción.

**6.5.** La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la PROMOCIÓN supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso. Para poder recibir el premio, el agraciado, o en su caso los reservas de tener que recurrirse a ellos, deberán reunir la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases, particularmente habrán de acreditar su mayoría de edad y residencia legal.

**6.6.** La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

**6.7.** La indicación de los datos personales del ganador tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a

los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

**6.8.** EL ORGANIZADOR informa que no realiza comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por participante, sean veraces o no, y no responderá de las consecuencias de dichas falsedades o inexactitudes.

## **7.- Consentimiento, Derechos de Imagen y Comunicaciones Comerciales**

**7.1.** Mediante su participación en la Promoción los Participantes manifiestan y consienten: (i) aceptar las presentes Bases; (ii) reunir todos los requisitos necesarios a los efectos aquí previstos; (iii) que la información y/o los datos facilitados en el marco de la Promoción son veraces y exactos; (iv) contar con todas las autorizaciones y licencias necesarias por escrito, conforme a lo establecido en estas Bases, y/o ser titulares de todos los derechos (incluyendo, sin limitación alguna, los derechos de propiedad intelectual o industrial, al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen o de cualquier otra naturaleza), pudiendo EL ORGANIZADOR publicar la imagen y el nombre de la persona que haya resultado ganadora de la Promoción a través del medio de comunicación que EL ORGANIZADOR –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, el ganador al aceptar el premio autoriza automáticamente a EL ORGANIZADOR para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quién han sido la persona ganadora.

**7.2.** Los Participantes y particularmente el/los ganador/es autoriza/n, por el simple hecho de participar, al ORGANIZADOR a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, su imagen que aparece en fotografía y vídeo, en cualquier edición, modificación o actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta Promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de prensa, radio o televisión, Internet e Internet para telefonía móvil; redes sociales) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. Los Participantes se comprometen a la autoría propia en sus fotografías.

## **8.- Protección de datos.**

**8.1** Los datos de los participantes en la PROMOCIÓN se tratarán conforme a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016.

8.2 Estos datos se integrarán en un fichero automatizado cuyo responsable y titular es VIAJES EL CORTE INGLÉS, quien los tratará automatizadamente (i) con la finalidad de gestionar el desarrollo de la PROMOCIÓN y la entrega de premios objeto de la PROMOCION, comunicar el premio (ii) para remitir la información comercial y publicitaria, de carácter general o adaptadas a sus características personales de acuerdo a sus intereses, mediante la elaboración de un perfil comercial en base a la información facilitada y mediante tratamientos automatizados sobre los productos y servicios de VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A., por vía postal, correo electrónico, SMS o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente. Los datos personales se conservarán mientras exista interés mutuo para mantener la finalidad del tratamiento o hasta cuando se ejerza el derecho de supresión, cancelación u oposición de los mismos. La legitimación para el tratamiento de los datos aportados es la participación en la promoción que comporta el consentimiento expreso.

8.3 El titular de los datos autoriza expresamente a VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. para que los datos contenidos en este formulario, puedan ser facilitados con las finalidades descritas anteriormente, única y exclusivamente, a las empresas del Grupo El Corte Inglés.

8.4 VIAJES EL CORTE INGLÉS establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de Los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

8.5 El titular de los datos podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición de sus datos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Cuando sea técnicamente posible el interesado podrá solicitar la portabilidad de sus datos a otro responsable del tratamiento. Tales derechos podrán ejercitarse enviando la solicitud junto con una fotocopia y/o copia escaneada del DNI o documento identificativo, la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@viajeseci.es](mailto:protecciondedatos@viajeseci.es)

Para más información de Protección de Datos ver [www.viajeselcorteingles.es/politica-privacidad](http://www.viajeselcorteingles.es/politica-privacidad)

8.6 Las Redes Sociales podrían tener sus propias políticas de privacidad, mediante las cuales explicarán cómo se utiliza y comparte la información personal. Recomendamos

revisar detenidamente las políticas de privacidad antes de utilizar estos sitios web para estar seguro de la conformidad con la forma en la que la información personal se recopila y comparte.

## **9. Modificaciones y/o anexos.**

**9.1.** EL ORGANIZADOR de esta promoción, se reserva el derecho de efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción, modificar, ampliar e introducir anexos referidos a las condiciones de la presente promoción en cualquier momento e incluso su posible anulación, cancelación o suspensión, antes de la fecha de cierre de la campaña, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva.

## **11.- Reserva de derechos y aceptación de bases.**

11.1. La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.

11.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

## **12.- Legislación aplicable y fuero.**

12.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

12.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la ciudad Madrid a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.